

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 51/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. YELIXA ALEJANDRINA DELGADO LEON frente a SHAMCOR CONSTRUCCIONES Y DECORACIONES, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado las siguientes resoluciones de fecha 9.3.2018 y 16.4.2018 cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. YELIXA ALEJANDRINA DELGADO LEON, frente a la demandada SHAMCOR CONSTRUCCIONES Y DECORACIONES, S.L., parte ejecutada, por un principal de 1.585,12 euros, más 300 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2850-0000-64-0051-18.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez
FRANCISCO JUAN SÁNCHEZ DELGADO.
EL MAGISTRADO-JUEZ

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2850-0000-64-0051-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 1.585,12 euros de principal; 300 euros calculados para intereses y costas, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL** total del ejecutado **SHAMCOR CONSTRUCCIONES Y DECORACIONES, S.L.**, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **SHAMCOR CONSTRUCCIONES Y DECORACIONES, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 16 de abril de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.987/18)

